



CUT: 13507-2024

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0121-2024-ANA-AAA.PA-ALA.BAP**

Andahuaylas, 10 de abril de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo signado con CUT N° 13507-2024, tramitado por el señor Aparicio Escalante Quispe, identificado con DNI N° 28474387, solicita el reconocimiento del Consejo Directivo del “**Comité de Usuarios de Chacolla**”, ubicado en el distrito de Chuschi, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua, en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 026-2022-ANA, aprueba las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en Decreto de Urgencia N° 143-2020 y el Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI, con la finalidad de facilitar el desarrollo del proceso electoral extraordinario de las Organizaciones de Usuarios de Agua – OUA, para la renovación de los Consejos Directivos, para el periodo 2021 – 2024, las cuales se encuentran contenidas en el Anexo N° 1, el cual forma parte integrante de la presente resolución, y en la tercera disposición complementaria final, se dispuso que, los comités de usuarios elegirán a sus directivos mediante proceso democrático de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para su reconocimiento por la Administración Local del Agua, remitirán copia legalizada del folio donde figuren los datos de la apertura del libro de actas y el acta donde conste la elección válida;

Que, el Informe Técnico N° 0014-2024-ANA-AAA.PA-ALA.BAP/JIPQ, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la tercera disposición complementaria de la Resolución Jefatural N° 026-2022-ANA, para el reconocimiento del consejo directivo del “**Comité de Usuarios de Chacolla**”;

Que, así mismo el precitado informe señala que el mencionado comité mediante la

Resolución Administrativa No 0209-2018-ANA-AAA.PA-ALA.BAP, de fecha 11 de junio del 2018, modifica la denominación del comité de usuarios de agua Pichccapuquio – Accoccasa – Chacolla que en adelante se le denomina “**Comité de Usuarios de Chacolla**”, y mediante Resolución Administrativa No 088-2017-ANA-AAA.XI PA/ALA.BAP, fue reconocida según la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al nuevo concejo directivo del “**Comité de Usuarios de Chacolla**”, para el periodo comprendido hasta el 31 de diciembre del 2024, considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Estando a lo expuesto y, con las facultades conferidas en el literal (m) del artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Administración Local de Agua Bajo Apurímac Pampas;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **RECONOCER**, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2024 al nuevo consejo directivo del “**Comité de Usuarios de Chacolla**” hasta el 31 de diciembre del 2024, ubicado en el distrito de Chuschi, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho, quedando conformado de la siguiente forma:

<b>Cargo</b>	<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>No DNI</b>
PRESIDENTE	APARICIO ESCALANTE QUISPE	28474387
VICE PRESIDENTE	CORPOS QUISPE LEON	43656864
VOCAL	SILVIA MENESES QUISPE	40333555
VOCAL	CRIMALDO CONDE QUISPE	29101849
VOCAL	IRMA NATALIA BARRIOS MACHACA	28474096

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que el consejo directivo reconocido cumpla con sus funciones según sus estatutos e implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución al citado Comité de Usuarios y disponer su publicación en el portal Institucional: [www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**GUIDO LIMA OROSCO**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BAJO APURIMAC PAMPAS